



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO
FIJO LOCAL EN LA MODALIDAD DE ABONADOS
(MODIFICACIÓN DEL SERVICIO CONCEDIDO Y DEL ANEXO 1 "AREA DE
CONCESIÓN DEL SERVICIO")**

Conste por el presente documento, la addenda al contrato de concesión del servicio público telefónico fijo local en la modalidad de abonados, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, en adelante "**EL MINISTERIO**", representado por el Sr. JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO, Director General de Gestión de Telecomunicaciones, identificado con D.N.I. N° 10809583, con domicilio en la Av. 28 de Julio N° 800, Lima 1 debidamente autorizado para suscribir la presente addenda mediante Resolución Ministerial N°y, de otra parte, la empresa **AT&T PERÚ S.A.**, con domicilio legal en Av. Larco N° 1301, Torre Parque Mar, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por el señor JOSÉ ANTONIO GANDULIA CASTRO, identificado con D.N.I. N° 06467245, con poder suficiente para suscribir la presente addenda en su calidad de Gerente General, según poder inscrito en la Partida N° 00127523 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, a la cual en adelante y para los fines de este documento se le denominará la "**EMPRESA CONCESIONARIA**"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 528-2002-MTC/15.03 de fecha 11 de setiembre de 2002, se otorgó concesión a favor de AT&T PERÚ S.A. para la prestación del servicio público telefónico fijo local en la modalidad de abonados, en el área que comprende los departamentos de Arequipa, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, habiéndose suscrito el contrato de concesión respectivo con fecha 03 de diciembre de 2002.

Mediante Resolución Ministerial N° 376-2003-MTC/15 de fecha 19 de mayo de 2003, se modificó el área de concesión aprobada mediante Resolución Ministerial N° 528-2002-MTC/15.03, ampliándose al departamento de Cusco.

AT&T PERÚ S.A., con fecha 11 de setiembre de 2003, solicita la modificación de su contrato de concesión, en lo que respecta al servicio concedido, incluyendo la modalidad de teléfonos públicos para las provincias de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Piura, y Trujillo, e incluir a la provincia de Tacna para la prestación del servicio público telefónico fijo local, en esa modalidad.

Mediante Resolución Ministerial N° -2003-MTC/03 de fecha....., se autoriza la modificación del contrato de concesión aprobado mediante Resolución Ministerial N° 528-2002-MTC/15.03





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de la presente addenda es formalizar la modificación del contrato de concesión aprobado mediante Resolución Ministerial N°.....-2003-MTC/03.

Las partes convienen en modificar el primer párrafo del numeral 3.01 de la cláusula tercera del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 528-2002-MTC/15.03, conforme se detalla a continuación.

"3.01 SERVICIO CONCEDIDO

Por el presente contrato, EL MINISTERIO otorga a la EMPRESA CONCESIONARIA concesión para la prestación del Servicio Público Telefónico Fijo Local en las modalidades de abonados y teléfonos públicos, en adelante denominado el SERVICIO CONCEDIDO, dentro del AREA DE CONCESIÓN, definida en el numeral 3.02 del presente contrato.

Asimismo, convienen en modificar el área de la concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 576-2001-MTC/15.03, para la presentación de los servicios concedidos, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente addenda, el que reemplaza al Anexo 1 aprobado por Resolución Ministerial N° 376-2003-MTC/15.03.

TERCERA.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA EMPRESA CONCESIONARIA tiene la obligación de iniciar la prestación del SERVICIO CONCEDIDO en la modalidad de teléfonos públicos en el área correspondiente a las provincias de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Piura, Tacna y Trujillo, en un PLAZO que no excederá de doce (12) meses computados a partir de la suscripción de la presente addenda, de lo cual informará por escrito al MINISTERIO y a OSIPTEL, con indicación de la fecha de prestación real del servicio, denominado FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, efectuando el MINISTERIO la inspección técnica correspondiente.

En caso de que la EMPRESA CONCESIONARIA incumpliera el plazo señalado en el párrafo anterior, la concesión respecto de las provincias de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Piura, Tacna y Trujillo quedará automáticamente sin efecto, siendo suficiente una comunicación escrita del MINISTERIO, de lo cual será informado OSIPTEL.

CUARTA.- TÉRMINOS Y PLAZOS

La EMPRESA CONCESIONARIA continuará la prestación del SERVICIO CONCEDIDO en los términos establecidos en el Contrato de Concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 528-2002-MTC/15.03, modificado por Resolución Ministerial N° 376-2003-MTC/03 y Resolución Ministerial N°-2003-MTC/03, quedando subsistente en todos sus extremos en tanto no se oponga a la presente addenda.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

QUINTA.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

A solicitud de cualquiera de las partes la presente addenda será elevada a Escritura Pública. El costo de su elevación será de cargo de quien lo solicite.

Firmado en Lima, a los (.....) días del mes de de 2003, en tres (3) ejemplares de igual texto y valor.

EL MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

LA EMPRESA CONCESIONARIA





ANEXO 1

ÁREA DE CONCESIÓN

EMPRESA CONCESIONARIA : AT&T PERU S.A.
SERVICIO : TELEFONÍA FIJA LOCAL
MODALIDADES : ABONADOS Y TELÉFONOS PÚBLICOS

MODALIDAD DE ABONADOS:

El área de concesión comprende los departamentos de Arequipa, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lambayeque y Piura.

MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS:

El área de concesión comprende las provincias de Arequipa, Cusco, Chiclayo, Piura, Trujillo y Tacna.

